

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN FIDELIZACIÓN DE VEGAFINA

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La sociedad TABACALERA S.L.U. (en adelante "TABACALERA"), con domicilio en C/ Comandante Azcárraga, nº 5, CP 28016 Madrid y CIF nº B 86319746, ha previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

La promoción se denominará "VEGAFINA TE REGALA UNA SILLÓN DE DISEÑO" (en adelante, la "Promoción"). La Promoción tendrá un ámbito que se detalla en la base legal cuarta. Habrá un total de 5 premios, cada uno consistente en un sillón.

2. PERIODO PROMOCIONAL

La campaña promocional se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales y durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 (desde las 00:01 horas) y el 31 de diciembre de 2020 (hasta las 23:59 horas), ambos inclusive (en adelante el "Período Promocional"). Una vez concluido el Período Promocional, TABACALERA retirará todo el material de la Promoción (propiedad de TABACALERA) de los establecimientos adheridos.

3. FINALIDAD

La Promoción tendrá como finalidad apoyar y dar a conocer los productos de Vegafina Clásico, Vegafina Fortaleza 2, Vegafina Nicaragua y Vegafina 1998, en adelante "VEGAFINA", mediante la realización de una campaña promocional en los estancos.

4. ÁMBITO TERRITORIAL:

La Promoción será válida en 100 estancos de España peninsular e Islas Baleares, que se corresponden con los estancos de mayores ventas de cigarros VEGAFINA. La selección se ha basado en los análisis de cifras de ventas para el pasado año 2019 de TABACALERA en el mismo período de la Promoción. En dichos estancos, la Promoción será comunicada al participante a través del tótem.

5. GRATUIDAD

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad adicional a la compra de un producto VEGAFINA de conformidad con la base legal séptima, ni ello implicará un incremento del precio de los productos VEGAFINA promocionados.

6. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas consumidoras de tabaco, con domicilio en territorio peninsular y balear, mayores de 18 años, que durante

el Período Promocional establecido realicen en alguno de los 100 estancos adheridos a la Promoción, una compra de productos VEGAFINA, ya sea un cigarro individual, pack de cigarros o caja de cigarros de cualquier producto de VEGAFINA, siempre y cuando el precio de venta al público de dicho cigarro, pack o caja sea en cualquier caso igual o superior a la cantidad de 1,55€ (UN EURO CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Quedarán excluidos de la Promoción los productos que no sean cigarros de VEGAFINA.

No podrán participar en la Promoción: i) los empleados de TABACALERA; ii) los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la Promoción; iii) los titulares de las expendedorías y sus empleados; y iv) los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y conyugues o parejas de hecho de las personas incluidas en los puntos i, ii y iii.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cada participante que compre un producto VEGAFINA, ya sea un cigarro individual, pack o caja de VEGAFINA de precio igual o superior a 1,55€ (UN EURO CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) en uno de estos estancos adheridos a la Promoción y que muestre su consentimiento y deseo de participar en la misma, podrá hacerlo siguiendo las instrucciones que se muestran en el tótem. Cada compra (ticket) supondrá una única posibilidad para poder participar en la promoción.

Pasos a seguir para participar en la Promoción, tras haber comprado un cigarro VEGAFINA:

1. Para que el participante pueda acceder a la Promoción debe tener activado el NFC en su teléfono móvil y también tener conexión a internet (si en el estanco, por su disposición, no hubiera conexión de datos/cobertura, el participante no podrá acceder a la Promoción).
2. Para poder participar, el participante deberá acercar su móvil a menos de (o hasta) 20 cm de la pegatina NFC que irá incluida en el tótem.
3. Con el móvil a menos de (o hasta) 20 cm, el participante podrá acceder a la Promoción porque le aparecerá una notificación en su móvil que le preguntará si quiere acceder a la página web, o bien podrá leer el código QR para ir directamente a la Promoción.
4. Sólo se podrá acceder a la Promoción si el dispositivo está a menos de (o hasta) 20 cm del NFC, si se alejara, el participante no podría continuar a menos que vuelva a acercarse a la distancia antes mencionada, debiendo volver a iniciar el juego, siempre y cuando el momento de la desconexión no haya tenido lugar una vez terminado el juego conociendo el participante el resultado del mismo. En cada una de las pantallas, se verificará mediante el NFC que el participante esté en la distancia permitida.
5. En la primera pantalla, se pedirá al participante que acepte que es mayor de edad, que acepte las bases legales y que acepte la política de protección de datos, además de pedirle su mail. En esta pantalla se incluirá el botón de Jugar. Antes de esta pantalla, no se guardará ningún dato del participante.

6. Si el participante resultara ganador, en un primer momento se le pedirá el nombre y teléfono para poder contactarle para la entrega del premio.
7. Si el participante no resultara ganador, le aparecerá la pantalla de volver a jugar. Para volver a jugar, el participante deberá adquirir un nuevo producto VEGAFINA.
8. El participante que resulte ganador, para poder obtener el premio, deberá acreditar su legitimidad con un ticket de compra de un producto VEGAFINA adquirido en el estanco donde ha participado en la Promoción, cuya emisión haya tenido lugar hasta una hora antes de su participación en la Promoción.

Cada ticket de compra supondrá una posibilidad de participar. Cada participación supondrá una oportunidad de conseguir uno de los 5 premios. TABACALERA depositará ante notario la lista en la que se especifican los momentos ganadores en los que se activarán los 5 premios.

A los efectos de la entrega de los premios, una vez que TABACALERA o quien esta designe se ponga en contacto con los premiados, éstos deberán facilitar además de los datos antes indicados (nombre y teléfono), sus apellidos, D.N.I. /N.I.F. y dirección de entrega.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Durante el Período de Promoción se sorteará un total de 5 premios. Cada premio consistirá en un sillón de diseño por un valor de 400,00€ (CUATROCIENTOS EUROS) cada uno.

9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios (los sillones), serán entregados a los premiados a través de una empresa de transportes contratada por TABACALERA. Los sillones serán entregados a los premiados antes de que finalice el mes posterior a la finalización del Período Promocional.

Los premios quedarían desiertos, además del resto de supuestos comprendidos en la base legal décima, si no pudieran ser entregados a los premiados por cualquiera de los siguientes motivos:

- (i) Si los premiados no pudieran ser localizados transcurrido el plazo de siete 7 días naturales desde que TABACALERA o la agencia por ésta designada haya intentado ponerse en contacto con ellos (hasta un total de 5 veces) para localizar la dirección y coordinar la entrega. El plazo de 7 días naturales será contado a partir del último de los 5 intentos.
- (ii) Si la empresa de transportes no es capaz de entregar los sillones tras 5 intentos, previamente habiendo contactado con los premiados para localizar la dirección y coordinar cada una de las entregas.

10. VARIOS

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de participaciones, porque los premiados no hayan cumplido los requisitos exigidos en las presentes bases legales, no hubiesen seleccionado la forma y completado los datos de entrega antes del treinta y uno de enero de 2021 (incluido), no pudieran ser localizados de acuerdo a lo especificado en los apartados anteriores o no aceptaran por escrito su premio, los mismos quedarán desiertos.

TABACALERA declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Existe un email de atención al participante que será habilitado durante el tiempo de duración de la Promoción: atencionparticipantetabacalera@es.imptob.com.

11. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios.

El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

TABACALERA se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los premiados (lo cual engloba a todos los participantes de los grupos que resultasen ganadores) incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TABACALERA advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

12. ACEPTACIÓN DE BASES LEGALES

La participación en la Promoción supone (i) la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Juan ~~Jose~~ José de Palacio Rodríguez y podrán además ser consultadas por los participantes en la sección "ABACO" www.notariado.org (Archivo Notarial de Bases Legales de Concursos del Consejo General del Notariado de España); y (ii) la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe TABACALERA. En

caso de divergencia entre los participantes de la Promoción y la interpretación de las bases legales por TABACALERA serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

TABACALERA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

Igualmente TABACALERA podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la Promoción, modificar las presentes bases legales en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

TABACALERA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la sección "ABACO" www.notariado.org.